

## Acuñaación y contrabando de oro en Nueva España (1777-1822)

Eduardo Flores Clair

**E**l oro es el más subido y estimado metal que nace en la tierra: y tan libre de toda corrupción; que ningún elemento (ni el tiempo) lo corrompe, ni comiéndose es ponzoñoso (como otros metales) antes para muchas enfermedades es medicina. Y entre otras las virtudes que la naturaleza le comunicó, tiene una particular, que conforta la flaqueza del corazón, y engendra alegría y magnanimidad, quita la melancolía, limpia las nubes de los ojos: y su quemadura no alza ampolla.<sup>1</sup>

De esta manera Juan de Arfe y Villafañe describió las bondades del oro en uno de los tratados más importantes de metalurgia del siglo XVI. Arfe era un experto en metales preciosos y fue un orfebre destacado, que vivió por muchos años en León, España. Perteneció a una familia de origen alemán dedicada al arte de los metales valiosos; su abuelo, su padre y su tío elaboraron numerosas obras. Juan fue sobre todo constructor de custodias y entre ellas sobresale la de Sevilla, que por su grandiosidad se continúa admirando porque mide más de tres metros de altura y pesa poco más de 300 kilogramos en plata. Asimismo, fue produc-

tor de estatuas de oro y perito en metales preciosos en la Real Casa de Moneda de Segovia.<sup>2</sup>

A grandes líneas, desde los tiempos más lejanos el oro ha estado acompañado de fabulosas historias. Además de sus virtudes terapéuticas, ha despertado la admiración de las grandes obras de arte y la infinita cantidad de objetos de oro para celebrar el culto religioso.<sup>3</sup> Como afirma Pierre Vilar en su ya clásico libro: “el problema monetario y el problema del oro han ido siempre unidos, ya que el oro ha sido siempre la moneda-mercancía más manejable, en volúmenes limitados, y, precisamente por esto, el instrumento más habitual en los pagos internacionales, saldando finalmente el déficit de un país en sus intercambios con otros”.<sup>4</sup> En nuestro país, la historia del oro invariablemente ha estado ligada con la de la plata, la cual por su fabulosa abundancia y alta rentabilidad, en cierto sentido, ha nublado la importancia de tan codiciado metal.

En este trabajo se pretende analizar los principales indicadores de la producción de oro en

<sup>2</sup> Entre sus obras importantes se encuentran: *De varia commesuración para la Escultura y Architectura* (1585) y *Tratado de gnómica o Arte de construir toda especie de reloxes de sol* (1585).

<sup>3</sup> Concepción de la Peña Velasco, “El ornamento litúrgico de plata y oro en la arquitectura y retablo del barroco”, en *Estudios de Platería, San Eloy 2003*, Murcia, Universidad de Murcia, 2003, p. 489.

<sup>4</sup> Pierre Vilar, *Oro y moneda en la historia (1450-1920)*, Barcelona, Ariel, 1969, p. 15.

<sup>1</sup> Ioan Arfe de Villasfañe, *Quilatador de plata, oro y piedras*, Valladolid, Impresores de su Majestad, Diego Fernández de Córdoba, 1572.

Nueva España (1777-1822), haciendo un recuento sobre los diversos obstáculos a los que se enfrentaron los mineros para hacer costoso y obtener un margen de ganancia en la explotación del metal aurífero. Hemos elegido el año de 1777 para iniciar el estudio debido a los cambios estipulados en la política fiscal, con el fin de evaluar la eficacia de dichas modificaciones se concluye en 1822 cuando la minería entró en crisis debido a una serie de transformaciones estructurales, pues con la consumación de la Independencia se vislumbró una nueva etapa para la industria minera. Como se mencionó antes, se pondrá énfasis en los aspectos fiscales y los servicios prestados por la Corona, los cuales hacían que la producción minera fuese incapaz de revertir la tendencia de los costos crecientes y la disminución de la ley (calidad) de los metales extraídos de las minas novohispanas, mientras la Casa de Moneda obtenía considerables ingresos. Uno de los aspectos que más nos interesa demostrar es el subregistro que se hizo del oro en las cuentas oficiales. Sin duda, dicha situación se debió a una serie de factores de muy distinta índole, sin embargo, en esta ocasión indagaremos sólo aquellos aspectos relacionados con el contrabando del metal amarillo.

### Recuento de barras

Las cifras que proporcionan los historiadores sobre la producción de oro en Nueva España son muy alentadoras, pues demuestran la enorme importancia que tenía la explotación del oro. Christian Morrison, Jean-Noël Barrandon y Cécile Morrison, en su trabajo dedicado a la producción de oro en Brasil, aseguran que en América existía el filón de oro más importante de la historia, superior al de Nubia, en el antiguo Egipto, que por varios miles de años proveyó de metal amarillo al mundo occidental.<sup>5</sup> Según los autores mencionados, la producción de oro se distribuyó, de los siglos XVI al XVIII, de la siguiente manera:

<sup>5</sup> Meter L. Bernstein, *El oro, historia de una obsesión*, Barcelona, Javier Vergara, 2002, pp. 28-29.

### Cuadro 1. Producción mundial de oro<sup>6</sup>

	S. XVI	S. XVII	S. XVIII
América	36.5%	54.5%	75.3%
África	28.3%	19.3%	11.0%
Asia	13.8%	15.1%	7.5%
Europa	20.4%	11.1%	6.2%

Otro dato que resulta relevante es que Nueva España ocupaba el quinto lugar entre los productores americanos, muy por debajo del sorprendente *boom* de los placeres de Brasil, que durante el siglo XVIII se explotaron intensamente. Como bien afirman, en 1577 se efectuaron los primeros descubrimientos, y con el paso del tiempo las primeras pepitas de oro fueron el inicio de un formidable acontecimiento minero que alcanzó su cúspide en el siglo XVIII, generando la creación de nuevas ciudades, abriendo caminos inexplorados, dinamizando el comercio y fundando Casas de Moneda.<sup>7</sup>

En el cuadro siguiente se puede apreciar la contribución de Nueva España a la producción mundial de oro. Se confrontaron los datos proporcionados por los autores mencionados con las cifras de Harry E. Cross, quien estimó que el oro producido por las minas novohispanas alcanzó cifras más elevadas.

### Cuadro 2. Participación de Nueva España en la producción mundial de oro

Fuentes:	S. XVI	S. XVII	S. XVIII
Morrison <i>et al.</i>	2.6 %	3.4%	4.2%
Cross, H. E.	3.4%	4.3%	4.8%

<sup>6</sup> Christian Morrison, Jean-Noël Barrandon y Cécile Morrison, *Or Du Brésil, monnaie et croissance en France au XVIIIe siècle, in France in the 18<sup>th</sup> Century, Brazilian Gold Money and Economic Growth*, París, CNRS, 1999, p. 91.

<sup>7</sup> Christian Morrison, Jean-Noël Barrandon y Cécile Morrison, *op. cit.*, p. 91.

Antes de continuar vale la pena hacer algunas reflexiones. En el caso de Nueva España, se desconocen las cifras de acuñación de oro desde el siglo XVI hasta el primer tercio del siglo XVIII. Rafael de Lardizábal, superintendente de la Casa de Moneda, tuvo que hacer un estimado para completar las cifras hasta 1690: promedió los datos entre 1733 y 1783, calculando que los cincuenta años anteriores eran igual a la acuñación de todos los años ausentes,<sup>8</sup> lo que parece una estimación poco confiable. Pero más inaceptable son las cifras presentadas por Morrison, Barranton y Morrison, quienes no identifican la fuente en que se basaron para construir su espectacular cuadro número siete.<sup>9</sup> Los datos de Cross, citado por Hausberger, nos provocan la misma desconfianza, sobre todo porque ninguno de los autores mencionados emite comentario alguno sobre los datos, y los llamativos cuadros resultan ser meras ilustraciones.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> La estadística se inicia en 1733 porque a partir de esa fecha el Rey recuperó las labores de acuñación. Los particulares que se habían hecho cargo, desde el siglo XVI, finiquitaron sus cuentas con la Real Hacienda hasta 1777. La estadística está acompañada con la siguiente nota para dar certidumbre y plantea los sesgos de información: desde 1733 hasta 1751 se recogieron de moneda peruana 1 771 marcos 5 onzas 1 ochava. De 1754 a 1776 moneda de martillo 6 964 marcos 1 onza y 1 ochava. De 1772 a 1776 moneda de martillo antigua circular 851 marcos 2 onzas 4 ochavas 5 tomines. De 1776 a 1822 en moneda macuquina o cortada circular antigua y alguna de cuño corto se han recogido 400 492 marcos 6 ochavas 3 tomines. Total 1 260 513 marcos, 2 onzas; en pesos: 10 714 362 pesos de plata. La plata acuñada de 1690 a 1822. Dice que de los \$1 569, 546 413 son igual a 184 652 519 marcos, 2 onzas 5 ochavas de 10 dineros 20 gramos de ley, que hacen barras de 134 ½ marcos de 11 dineros 20 granos, ley media igual 1 256 863 barras y 169 048 081. 2 marcos. *Se ignora el oro acuñado de 1690 a 1732*, pero se hace un cálculo de 1733 a 1775 cuando se acuñó \$24 237 766 y por consiguiente el oro se dice que es de \$84 470 774. Se refundió \$10 714 362 pesos de plata y deducida queda \$1 569 546 413 de plata y total de \$1 629 779 421, pero le agrega el faltante de oro y se hace \$1 654 017 187; México 31 de julio de 1823. *El Águila Mexicana*, t. II, núm. 124, 16 de agosto de 1823, pp. 455-457.

<sup>9</sup> Según Christian Morrison, Jean-Noël Barranton y Cécile Morrison, México produjo 91 toneladas de oro durante el siglo XVIII (1701 a 1800). La conversión con las cifras de Lardizábal nos proporcionan una cifra menor: 72 250 toneladas entre 1733 y 1800.

<sup>10</sup> Bernd Hausberger, *La Nueva España y sus metales preciosos. La industria minera colonial a través de los libros*

Para este trabajo hemos elegido los datos contruidos por Lardizábal, los hemos comparado con los proporcionados por Alejandro de Humboldt, Pedro Pérez Herrero y María Eugenia Romero Sotelo, quienes muestran notables diferencias.<sup>11</sup> En cambio, las cifras que publicó la *Gazeta de México* coinciden con la estadística de Lardizábal. Dichas cifras nos parecen las más adecuadas porque fueron elaboradas a partir de las fuentes originales y son contemporáneas al informe reportado. Estas cuentas, encontradas en los manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, abarcaban de 1733 a 1818. Pero más relevante es el hecho de que se dieran a conocer al público en el periódico el *Águila Mexicana*, actualizándola hasta 1822.<sup>12</sup>

En general, en la gráfica 1 encontramos la enorme diferencia de producción entre ambos metales: el oro tan sólo alcanzó 3.8 por ciento en promedio anual en comparación de la plata. La acuñación total es muy semejante a la tendencia de la plata, y el oro aparece como un pequeño soporte. Los vaivenes más pronunciados se localizan en la década de 1770, debido a los hallazgos de los placeres de Sonora y Sinaloa. Podríamos plantear la hipótesis de que en los años que siguieron al inicio de la guerra de Independencia

*de cargo y data de la Real Hacienda, 1761-1767*, Frankfurt, Vervuert Verlag, 1997, p. 41.

<sup>11</sup> Las diferencias más nobles son: Humboldt proporciona una estadística de 1690 a 1803; la comparación de 1733 a 1803 proporciona varias diferencias, principalmente en los años de 1742 (disminución de más de siete millones), 1758 (aumento de más de cinco millones), 1772 (aumento de cerca de dos millones), 1773 (aumento de más de un millón) y 1778 (aumento de más de tres millones). Pérez Herrero coincide en su mayoría, pero encontramos un desacuerdo en 1758 (disminución de cinco millones) y 1759 (aumento de un millón). Romero Sotelo proporciona estadísticas de 1763 a 1822, encontramos diferencias en 1775 (disminución de más de 40 mil pesos), y entre 1814 y 1816 (una disminución anual de más de cien mil pesos); véase María Eugenia Romero Sotelo, *Minería y guerra. La economía de Nueva España 1810-1821*, México, El Colegio de México/UNAM, 1997, pp. 197-202; Pedro Pérez Herrero, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, México, El Colegio de México, 1988, pp. 317-320; Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 1991, p. 386.

<sup>12</sup> *El Águila Mexicana*, t. II, núm. 124, 16 de agosto de 1823, pp. 455-457.

dencia es probable que el aumento considerable de amonedación se debiera a un atesoramiento previo y que los particulares querían contar con una moneda firme, asegurar el “patrimonio” y exportarlos a la brevedad debido a la turbulencia política. Al igual que la plata, el metal dorado se vio beneficiado por la protección de la Corona, la cual decretó una disminución del precio del azogue en 1767 y 1776.<sup>13</sup> Asimismo, en agosto de 1777 se determinó para todo el virreinato una rebaja significativa: al quintarse el oro sólo se cobraría 3 por ciento en lugar del 10 por ciento que solía pagar.<sup>14</sup> Otro de los apoyos que recibió fue la exención de alcabalas de los utensilios, pertrechos y efectos que se consumían en la producción minera en 1781.<sup>15</sup>

Un análisis más detallado de la acuñación de oro nos permite realizar algunas observaciones más precisas. En la gráfica 2 se muestra el movimiento de 1777 a 1822. Como mencionamos anteriormente, hemos escogido este año por ser el inicio de importantes cambios fiscales. En esta curva observamos que el promedio anual de amonedación era cercano a 800 mil pesos. En otras palabras, el negocio del oro legal lograba movilizar una cifra bastante respetable en comparación con otros productos novohispanos. También se distingue su continuidad. Sólo en 1814 se suspendió la acuñación de oro —por razones que hasta ahora desconocemos—, pues en los registros de la Real Hacienda, se consigna la introducción de oro para quintar durante

<sup>13</sup> Antes de 1767 el azogue tenía un precio de 82.70 pesos, en ese año se rebajó a 62 pesos 4 granos y en 1776 la disminución llegó hasta 41 pesos, 2 reales y 11 granos.

<sup>14</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Archivo Histórico de Hacienda, caja 119, f. 151. Bando sobre la reducción de impuestos del Oro, 14 de agosto de 1777.

<sup>15</sup> *Informe dado por el Establecimiento de Minería a la Comisión de industria del Congreso General o sea Historia de las contribuciones impuestas y franquicias concedidas al cuerpo de mineros desde el año de 1521 hasta el de 1836, para deducir lo que más pueda fomentar los adelantos de tan importante ramo*, México, Ignacio Cumplido, 1836 y *Representaciones a favor de su importante cuerpo, y declaración del Exmo Señor Virrey de estos reinos sobre que los utensilios, pertrechos y demás efectos que inmediata o indirectamente conducen al laborio de las minas no causan alcabala*, México, Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1781.

1813 y 1814.<sup>16</sup> Al igual que sucede con la plata, se observa una fuerte contracción en los años previos a la consumación de la Independencia, tendencia que va tardar mucho tiempo en revertir (gráfica 2).

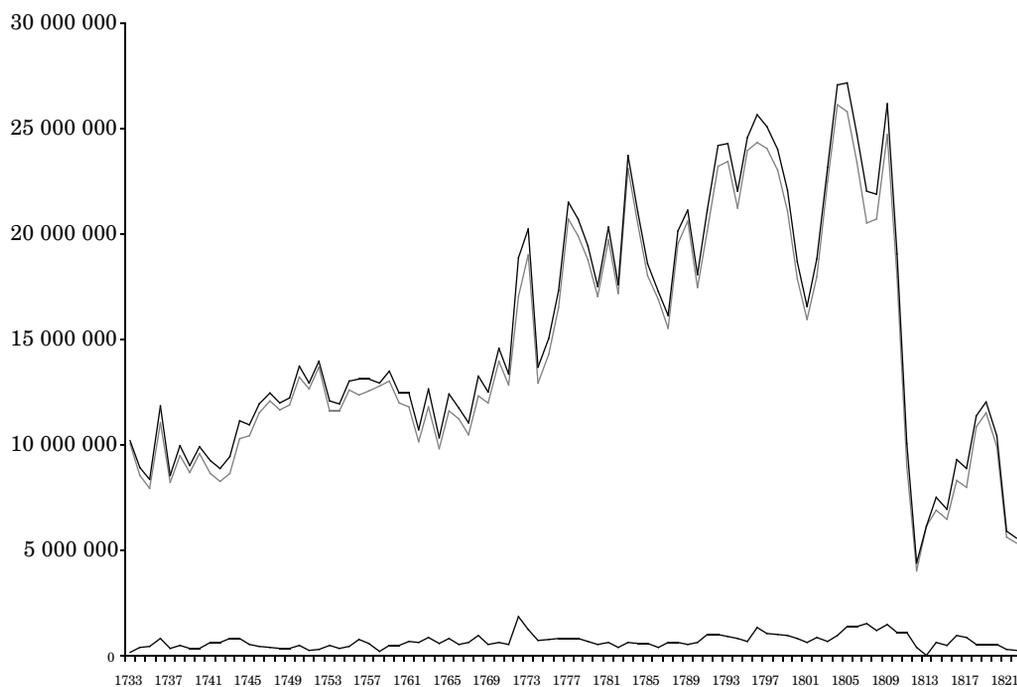
### Condiciones del mercado

En marzo de 1776 el capitán Pedro Fuegos informó sobre un nuevo descubrimiento de placeres de oro a ocho leguas de La Cieneguilla, en Santa Rosa, en un lugar que llamaban “Palo Encebado”. Decía que dicho “terreno se halla todo sembrado de oro menudo”, y la población había pasado de 800 a 2000 “almas” en sólo quince días. A instancias del visitador José de Gálvez, con el fin de evitar “la clandestina extracción” y obligar a todos los poseedores de metales a pagar los reales derechos, se decretó una reducción a los gravámenes, que pasaron de 10 por ciento a 3 por ciento. No obstante, en esos días el privilegio sólo comprendía los territorios de Sonora y Sinaloa: desde el Real de Sobia hasta La Cieneguilla y del Real del Rosario a Baboyaquí, pasando por el Real de Álamos.

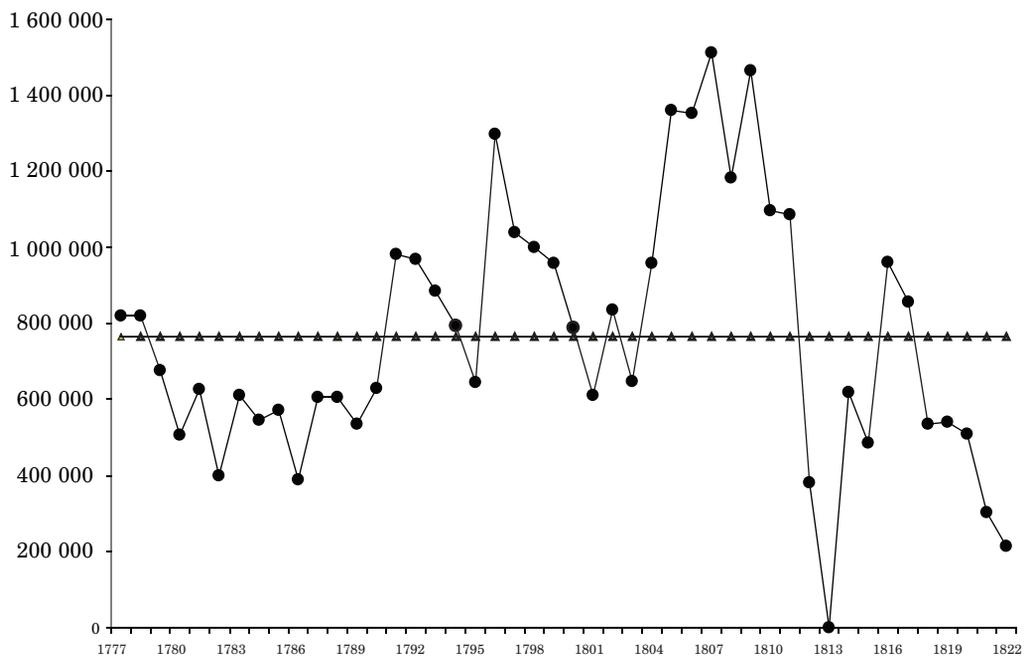
En el mismo expediente de donde se extrajo la información anterior, el fiscal Joseph Areche señala que los defraudadores se llevaban de manera clandestina el oro al Real de Topago, en Nueva Vizcaya. Especificó que era posible medir el contrabando haciendo una comparación entre la amonedación de oro y los registros de exportación, y que el tráfico se dirigía a Veracruz. Agregó que en España existía una importante demanda, a pesar de que las monedas de oro valían 1/16 menos que en los dominios novohispanos. El puerto de Acapulco estaba excluido del comercio ilegal, ya que en Filipinas, China e India el oro tenía un valor menor y no reedituaba buenas ganancias a los contrabandistas. Aseguró que era imposible frenar el tráfico ilegal; sin embargo, debía aumentarse la vigilancia, premiar a los denunciadores, acrecentar las penas para los contra-

<sup>16</sup> Sólo por poner un ejemplo, véase AGN, Minería, vol. 193, ff. 300 a 3307v.

**Gráfica 1. Comparación entre la plata y el oro acuñado 1733-1822**



**Gráfica 2. Acuñación de oro en Nueva España 1777-1821**



bandistas y “reencargar el asunto a los ministros de las aduanas”, pero sobre todo exhortaba a que el privilegio de la reducción de impuesto se extendiera a todo el virreinato.<sup>17</sup>

Estas ideas eran compartidas por distintos personajes. Por ejemplo, en marzo de 1777 Juan Lucas de Lassaga y Joaquín Velásquez de León entregaron a las autoridades virreinales un estudio sobre el oro y sus problemas.<sup>18</sup> En aquel momento, ambos gozaban del prestigio de haber sido los autores de la *Representación* que, en nombre del gremio de los mineros, solicitaba al rey que se les permitiera organizarse en un consulado, a semejanza de los comerciantes; poder ordenar y presentar un nuevo proyecto de ordenanzas que rigiera todas sus actividades; formar un fondo que ofreciera apoyo a la iniciativa de fundar un banco refaccionario para financiar a los mineros necesitados, y un colegio en el que pudieran prepararse a los jóvenes novohispanos con el fin de contribuir a los avances técnicos de los procesos productivos de las industria minera.<sup>19</sup>

En su informe, Lassaga y Velásquez de León analizaron en detalle los distintos factores que intervenían en la producción, circulación y consumo de este deseado metal. Su intención era muy clara: pretendían que la Corona cambiara su política respecto a la explotación del oro. Para nadie era desconocido que el oro se caracterizaba por ser el producto americano que concentraba la mayor cantidad de valor; en volúmenes pequeños se podía transportar con relativa facilidad, circulaba de manera oculta y corrompía la fidelidad de los funcionarios reales; sin embargo,

<sup>17</sup> AGN, Minería, vol. 224, *Expediente formado en virtud de la real orden de 22 de marzo de 1776 sobre conceder S.M la baja de tercera parte de derechos de oro de Sonora y Sinaloa*.

<sup>18</sup> AGN, Minería, vol. 224, exp. 9, ff. 327-344v.

<sup>19</sup> Juan Lucas de Lassaga y Joaquín Velásquez de León, *Representación que a nombre de la minería de esta Nueva España hacen al rey nuestro señor. Los apoderados de ella Juan Lucas de Lassaga, regidor de esta Nobilísima Ciudad, y juez contador de menores y albaceazgos; y don Joaquín Velásquez de León, abogado de esta Real Audiencia, y catedrático que ha sido de matemáticas en esta Real Universidad, 1774* (ed. facs., intr. de Roberto Moreno de los Arcos), México, Secofi, 1979.

lo que más indignaba a las autoridades era que se defraudaban las arcas del rey por los constantes “extravíos”.

Lassaga y Velásquez de León expusieron que la medida sobre la reducción de impuestos era muy oportuna, pero faltaba mucho por hacer. En los lejanos territorios norteños era indispensable fomentar el poblamiento y proporcionar los instrumentos indispensables para defenderse de los “bárbaros”. En general el comercio era “lento y dificultoso”, y los precios de los efectos eran muy “exaltados”; de hecho, la “venta efectiva es mucho menor que la imaginada”. A diferencia de las mercancías, “la plata y el oro tienen un precio cierto establecido y constante y sabido de todos”, por lo que el minero o los rescatadores estaban imposibilitados para subir el precio de su mercancía, situación que aprovechaban los comerciantes para acrecentar sus ganancias.

A pesar de que en algunos parajes norteños abundaba el oro, la extracción no era tan sencilla como podría parecer. Lassaga y Velásquez de León advirtieron que había que lavar una gran cantidad de “arenas y tierra”, pero debido a la escasez de agua era necesario transportar esa pesada carga por grandes distancias en busca del preciado líquido, o bien esperar la época de lluvias y aprovechar los “charcos”. Pero el uso más frecuente era el “aire natural”, ya fuera que las tierras se arrojaron contra él, se utilizara un “artificio” o a fuerza de pulmón. La suerte no siempre compensaba el esfuerzo, después de realizar las excavaciones, separar y lavar las tierras el oro obtenido no lograba cubrir los costos, a esta situación debe agregarse que los placeres eran más inconstantes que las minas y, sobre todo, que “son de poca duración”.

De manera por demás elocuente, Lassaga y Velásquez de León plantearon los distintos escenarios del comercio de los metales preciosos: en primer término, un particular que poseía monedas y necesitaba pasta (oro o plata) para labrar una vajilla. El mercado novohispano siempre estaba abastecido de pastas a “precio legal”, pero en caso de escasez el propietario de la pasta no tendría posibilidades de aumentar el precio legal, pues el poseedor de las monedas se ten-

dría que decidir a fundirlas, pues aun cuando esta operación estuviera prohibida, nadie “lo averiguaría” y con ello se obtendría la pasta necesaria para labrar la vajilla.

Un segundo escenario describía la situación monetaria novohispana, caracterizada por una abundancia de pastas y la escasez de moneda. En este caso, el dueño de las monedas podía imponer un precio por debajo del legal al poseedor de las pastas y ocasionaba un comercio “lucroso”. Para comerciar su producto el minero debía tener en cuenta la abundancia o escasez de monedas en el mercado, pues de tal relación dependería el precio en que podía comercializar sus pastas: en ciertas ocasiones le convenía aceptar monedas, pero en otras era mejor recibir “efectos, frutos o letras acreditadas”.

En particular, Lassaga y Velásquez de León refieren que el comercio al pormenor, en los reales de minas, se realizaba a través de pedazos de metal, teniendo en cuenta su calidad y peso. De hecho, en Baja California la escasez era tan extrema que sólo circulaban trozos de plata deshogada, aquella que era producto del método de patio y alcanzaba una pureza de 12 dineros (100 por ciento) y a la vista tenía una “especial blancura y contextura”. Pero los expertos indicaban un problema inherente a este tipo de comercio, y consistía en que la circulación de piezas, el pasar de mano en mano, provocaba un desgaste y la consiguiente depreciación de su valor. Dicha situación afectaba más al oro, por ser un metal más blando y de menor resistencia. Concluían este segundo escenario con la imagen tan repetida de que la economía novohispana estaba lejos de ser monetarizada, pues “el comercio menudísimo siempre se ha hecho expedito con las señales marcadas de un tendero, o haciendo veces de moneda el maíz, el trigo, el cacao, o cualquier otro género de fácil calificación y común necesidad”.

El tercer escenario era el más complejo, pero describía de una manera más fiel las transacciones económicas novohispanas. En las dos situaciones anteriores Lassaga y Velásquez de León partían del hecho de que la ley de las pastas era conocida a través de un ensaye; pero en este nuevo escenario existía en el comercio la

incertidumbre sobre la calidad y pureza de los metales. De hecho, a pesar de que la ley prohibía la venta de pastas sin la marca respectiva de haber pagado los impuestos, este comercio era muy frecuente en los reales de minas. Al igual que hicieron otros autores, estas transacciones trataron de minimizarse, al afirmar que sólo “los mineros pobres” llevaban a cabo este comercio ilícito, debido a la falta de recursos y a la necesidad de obtener liquidez inmediata, porque algunos de ellos no podían pagar el costo de los derechos y les resultaba más ventajoso vender sus pastas a un precio por debajo del legal. En otras ocasiones los pueblos no contaban con cajas reales, ensayadores expertos o fundiciones para verificar la medición de la calidad de las pastas a comerciar.

Por ningún motivo se debe pensar que por el hecho de que las pastas no se encontraran ensayadas el vendedor y el comprador desconocieran la ley (calidad de las pastas) “con mucha aproximación a la verdad”. De hecho, ambos eran expertos y practicaban el método de “piedra de toque”,<sup>20</sup> con el que con frecuencia “atinaban la verdadera ley”. En este tipo de transacción había poca ganancia, pues el comerciante cobraba una pequeña comisión por “feriar las pastas” y las enviaba a la ciudad de México para que las acuñaran y se las retornaran en forma de monedas. Las ganancias también eran pequeñas cuando se comerciaba con “gruesas cantidades”, ya que después de todas las operaciones el comerciante conseguiría “la ganancia de poco más de real y medio” en cada marco de plata. El verdadero negocio estaba en el abasto de insumos y el contrato de avío pactado entre el comerciante y el minero, por las ventajas con que se debía entregar cada marco de pasta. Pero este asunto sólo quedó planteado y no abundaron en él.

Para Lassaga y Velásquez de León el comercio del oro era poco atractivo, por las mínimas ganancias. Apuntaron que en las transacciones de oro que se realizaban en Guanajuato, San Luis Po-

<sup>20</sup> Para una descripción detallada sobre el método de ensaye de “piedra de toque”, véase, Ioan Arfe de Villasfañe, *op. cit.*, libro I, pp. 24 y ss.

tosí, Zimapan y Tlapujahua, los mercaderes que compraban un marco de oro ganarían, después de pagar los derechos, cuando más “dos pesos”, pero si se computaran los costos de “ensaye” y “merma” es posible que la “ganancia casi se convertiría en pérdida”. Este comercio era distinto en Guadalajara, donde se concentraba el oro que se producía en Sinaloa y Sonora. Con base en los datos proporcionados por los autores citados, elaboramos un cálculo del precio que tuvo un marco de oro (22 quilates) en 1768.

**Cuadro 3. Precio de un marco de oro de 22 quilates<sup>21</sup>**

<i>Precio sin quintar</i>	<i>Pagando todos los derechos</i>	<i>Precio en la Casa de Moneda</i>
128 pesos	145.14 pesos	139.75 pesos

De manera contundente se demuestra que el poseedor de las pastas de oro obtenía mayor precio si vendía su mercancía sin pagar los derechos correspondientes. Los derechos ascendían a 171.45 pesos y la Casa de Moneda sólo le pagaba 139.75 pesos por marco, con lo cual el poseedor de las pastas perdía 5.39 pesos en cada marco. Otra de las ventajas es que se disponía de liquidez de manera inmediata y se evitaba la espera de mandar las pastas hasta la Casa de Moneda de la ciudad de México, en lo que debería invertir varios meses, y además gastarían en el costo del transporte. Ante la pérdida, los autores determinan que el extravío de las pastas de oro era la única posibilidad de obtener alguna ganancia.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Los reales se convirtieron en centavos para un manejo más fácil.

<sup>22</sup> Cabe aclarar que esas son las cifras manejadas por Lassaga y Velásquez de León, pues en realidad diversas fuentes indican que el marco de oro tenía un precio de 136 pesos, otros indican que es por debajo, en forma extraña 128.11. Asimismo se debe tener en cuenta que hubo una reducción de ley en 1771, que pasó de 22 quilates (91.66 por ciento) a 21 quilates 2 ½ granos (90 por ciento) y otra reducción más en 1786 que pasó a 21 quilates (87.5 por ciento). Véase a Bernd Hausberger, *op. cit.*, pp. 24-25; Víctor Manuel Soria Murillo, *La casa de moneda de México bajo la*

En cambio, los dividendos se acrecentaron en el comercio de la aleación de plata con oro, que era la matriz más extendida en las minas novohispanas, pues en realidad era muy reducida la existencia del oro nativo. Además de los impuestos mencionados, esta aleación debía cubrir derechos extras como el costo del apartado, ensaye, fundición y la merma de los metales. Para Lassaga y Velásquez de León este comercio resultaba menos favorable y la única manera de sacar alguna ventaja consistía en ahorrarse el pago de todos los impuestos. Para comprobar este contrabando insistieron en que se debía hacer una comparación entre la acuñación y la exportación de caudales por Veracruz. Traficar con oro era una operación sencilla porque el oro tenía la cualidad de “trasmutar y transformar[se]”. Determinaron que era inevitable el extravío de las pastas de oro por medio de los decomisos, castigos y prevenciones; asimismo, relatan los métodos utilizados por los contrabandistas, a quienes haremos referencia más adelante.

### Los caminos del oro

Como ya se dijo, por lo general, el oro podía encontrarse en la gran mayoría de minas novohispanas, sin embargo en términos físicos existía principalmente mezclado con la plata. Para hacer costeable su separación debía de tener cuando menos 30 granos por cada marco (aproximadamente nueve gramos por cada 230 gramos o 3.9 por ciento).<sup>23</sup> Teniendo en cuenta los escasos da-

*administración borbónica 1733-1821*, México, UAM-Iztapalapa, 1994.

<sup>23</sup> En las operaciones del apartado se logró un avance considerable para hacer rentable la separación del oro de la plata hasta en 16 granos; es decir, todos los poseedores de estas pastas tenían posibilidad de un mayor rendimiento, pero el apartado que pasó a la administración de la Corona en 1777 dio por oro muerto al de menos de 30 granos, aunque en sus experimentos lograran separarlo e incrementar las arcas del rey. Véase Archivo Histórico del Palacio de Minería, 1790, caja 45, III, doc. 25; “Copia literal de los dictámenes del Ensayador Don Francisco Antonio de la Peña y Flores, del oficial Don Juan Manuel Perón, el Apartador Don José Ignacio Bartolache, de la cuenta y razón así de los marcos de plata como de los costos y sobre los sueldos que

tos disponibles para ubicar el origen geográfico del oro, presentamos el cuadro, para dar una somera idea de los centros mineros de donde provenía el dorado metal:

**Cuadro 4. Principales centros mineros<sup>24</sup>**

	<i>Registro de oro</i> 1761-1767	<i>Oro</i> 1800-1816	<i>Plata con oro</i> 1800-1816
Bolaños	0.00%		
Chihuahua		13.68%	1.86%
Durango	12.97%	2.42%	7.37%
Guadalajara	8.37%	4.32%	
Guanajuato	4.49%	35.74%	
México	3.31%		
Pachuca	0.15%	0.61%	
Rosario		33.54%	
San Luis			
Potosí	7.93%	2.62%	10.98%
Sombrerete	0.12%	0.01%	
Zacatecas	2.73%	6.43%	78.36%
Zimapan	5.45%	0.59%	1.44%

En el cuadro puede verse que las minas productoras de oro se ubicaban en gran parte del territorio novohispano, principalmente en el norte del virreinato. También podemos apreciar que las fluctuaciones hicieron variar el paisaje de la explotación del oro: mientras de 1761 a 1767 sobresale Durango, seguido de Guadalajara, donde se

importó el experimento solemne que se hizo en la Real Casa de Moneda de México en los dos años 1776 y 1777, para la averiguación de los maravedís que debe el Rey cobrar a los mineros; y el dictamen del director general de la minería sobre este punto”, AGN, Casa de Moneda, vol. 760, exp. 128, ff. 1 a 6v.

<sup>24</sup> El cuadro fue elaborado a partir de dos fuentes: para el periodo de 1761 a 1767 se utilizaron los datos de Bernd Hausberger, *op. cit.*, p. 45, y para el lapso de 1800 a 1816 los datos provienen del cobro de impuestos de las “Tesorerías Foráneas” y no incluyen a la de la ciudad de México, AGN, Minería, vol. 193, 300v a 3007v.

concentraba la producción del Norte y apenas si aparece Zacatecas. Esta situación dio un vuelco a finales de la época colonial, ya que para sorpresa de muchos —y aun cuando fue uno de los escenarios de la guerra de Independencia— Guanajuato aparece como el centro que enviaba a la Casa de Moneda la mayor cantidad de oro. Por supuesto que la suma de los productos del Rosario y Chihuahua sobrepasaba a todos los reales de minas, pero queremos enfatizar que fue en Zacatecas donde se registró la mayor cantidad de plata aliada con oro. También sabemos que este tipo de pastas no siempre se registraba en la localidad, pues los mineros le daban un trato especial y se las encomendaban con muchas reservas a sus aviadores, como en el caso de Guanajuato.<sup>25</sup>

La Corona estableció una legislación muy estricta en torno a la circulación de metales: los particulares debían acompañar sus metales con una guía que especificara ley y peso. Las guías amparaban a los metales en su tránsito de un real minero a una caja real o viceversa. Debían de estar acreditadas con los respectivos sellos y firmas, su uso era sólo de un viaje, y las autoridades llevaban un libro para consignar cada una de las guías y tornaguías. Las guías estaban restringidas para los dueños de las pastas y los conductores, e incluso se diferenciaban los tipos de metales y sus mezclas o aleaciones. Las guías tenían un costo de cuatro reales, y además servían para registrar todo tipo de observaciones no previstas. Una de las características de esta legislación es su complejidad territorial. Esa superposición de jurisdicciones que se daba en términos regionales hacía que los propietarios encontraran la manera de evadirla (ya que las cajas reales más cercanas, no siempre les correspondían por jurisdicción; entonces buscaban evitar hacer largos trayectos extras para cumplir con la ley), aun cuando la desobediencia se pagaba con castigos muy severos.<sup>26</sup> En la real instrucción de

<sup>25</sup> Eduardo Flores Clair, “El cambio de plata en la mina Valenciana (1785-1793): ¿usura o financiamiento?”, en *Crédito y financiamiento a la industria minera, siglos XVI-XX*, México, Plaza y Valdés, 2006, pp. 73-111.

<sup>26</sup> AGN, Minería, vol. 28, exp. 4, “Ordenanzas que el Excelentísimo Sr. Marqués de las Amarillas dispuso publicar

1771, implantada por el rey para evitar fraudes y contrabandos se establecía que:

A los extractores de plata y oro, ya sea en barras, polvos, alhajas, monedas del cuño de estos reinos o de otros cualesquiera que hayan entrado en ellos con cualquier título, se les impondrá además de las penas comunes a todo fraude, la de ocho años de presidio por la primera vez, con la multa de quinientos pesos, diez años de presidio con duplicada multa, por la segunda, y por la tercera se extenderá la condenación a la de presidio de África por la vida de los reos y confiscación de todos los bienes; cuyas penas, en todos tres casos, se ha de ejecutar, igualmente que con el dueño del fraude, con los extractores, auxiliares y encubridores.<sup>27</sup>

Otro de los problemas graves de esta legislación fue la falta de ensayadores expertos que se encargaran de realizar los análisis de los metales para determinar su ley (calidad) y calcular los impuestos que debían pagarse. En las cajas reales se extrañaba su presencia, pues fueron muy pocas las que tuvieron el privilegio de contar con un ensayador de manera permanente. Existen suficientes testimonios que dan cuenta de esta importante dificultad. En repetidas ocasiones las cajas reales de Veracruz solicitaron el auxilio de un ensayador para atender la fuerte demanda que tenían; sin embargo, sólo consiguieron que el ensayador se hiciera cargo en forma tempo-

---

para la conducción de las platas. 1763. Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, en que se aprueba la instrucción inserta de lo que deben observar los Corregidores y Alcaldes Mayores del reyno”, Cádiz, Imprenta de Don Manuel Ximénez Carreño, 1788; AGN, Indiferente virreinal, caja 3874, exp. 5, 1776 Bando del Marqués de Croix.

<sup>27</sup> “Real Instrucción en que S. M. se sirve establecer regla fija para que en todo el reino sea uniforme el modo de sustanciar las causas de fraude y contrabandos, señalando al mismo tiempo las reglas que se han de imponer a los reos, conforme a la gravedad de los delitos 1771”, en Luis Chávez Orozco, *El Contrabando y el comercio exterior en la Nueva España*, México, Banco de Comercio Exterior, 1967, pp. 115-116.

ral y las autoridades virreinales rechazaron que existiera una plaza permanente de ensayador en el puerto de Veracruz.<sup>28</sup> Precisamente ahí estaba la puerta de salida del contrabando de metales preciosos y debió estar más protegida. Así, en un escrito de principios del siglo XVIII se dice que: “el puesto de Castellano o Gobernador del Castillo de San Juan de Úlua es tan importante para la seguridad del Reino, como una llave para encerrar un tesoro”.<sup>29</sup>

De igual modo, la Corona intentó prevenir el fraude en sus arcas, y para ello restringió la compra en el mercado “libre” a los plateros, batihojas, tiradores de oro, latoneros y pasamaneros;<sup>30</sup> el único lugar donde se podían comprar los metales eran la cajas reales. En 1796 el ensayador mayor, Antonio Forcada, señaló que existían cuantiosos fraudes a la Hacienda Real debidos a la abundancia de pastas, lo vasto del territorio para establecer una vigilancia efectiva, y a que los particulares mandaban fabricar distintas obras y preferían no pagar impuestos. Según el ensayador, los gremios de la ciudad de México y Puebla era los únicos que cumplían con las normas, pero en el resto del virreinato “trabajan plata y oro clandestina y públicamente”.<sup>31</sup> Sin embargo existe un expediente que contradice al ensayador, pues ahí se establecen las condiciones de trabajo de los gremios plateros en Puebla y Veracruz. Se asegura que aparte de los artesanos establecidos existen los “rinconeros”, pues

<sup>28</sup> Citado en Carlos Rubén Ruiz Medrano, *Plata labrada en la Real Hacienda. Estudio fiscal novohispano*, México, INAH, 2002, p. 69.

<sup>29</sup> “Memoria y observaciones acerca de la Nueva España en 1702. Archivos Nacionales París”, en Luis Chávez Orozco, *op. cit.*, p. 22.

<sup>30</sup> Desde la Real Cédula del 1 de octubre de 1733, se prohibió que los artesanos compraran metales preciosos con los particulares. Las cajas reales serían las que abastecerían dicha demanda, aunque en general, jamás tenían sobrantes para cubrir esta demanda y los artesanos se veían en la necesidad de adquirirla en el mercado, ya sea con metales nuevos o piezas “viejas”. Asimismo, en 1790, se les exigió que pagaran en oro las pastas que pretendían adquirir; véase AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 146, exp. 233, ff. 422-423.

<sup>31</sup> AGN, Minería, vol. 166, 1796. Providencias para asegurar los reales derechos del oro y la plata labrada.

la Real Hacienda es incapaz de satisfacer la demanda de pastas para labrar y, por consiguiente, se ven obligados a conseguirlas de manera ilegal. Los ladrones las venden a los comerciantes, éstos las comercializan con particulares e iglesias, quienes entregan las piezas a los artesanos para fundirlas y hacer nuevas, e “inclusive deshacen las monedas aunque lo tengan prohibido”. Los artesanos trabajan con leyes muy variadas, pero siempre por debajo de las oficiales: 22 quilates para el oro (91.66 por ciento) y 11 dineros para la plata (91.66 por ciento); los particulares se dan por satisfechos con las piezas y se percatan de la baja ley de sus objetos hasta el momento en que deseen vender o refundir sus piezas. En el caso de las órdenes religiosas, una vez que los objetos fueron labrados casi nunca entraban a un mercado, por lo que la ley no era un factor determinante. Los retablos eran cubiertos por finas láminas de oro donde solían utilizarse hojas de 23 o 24 quilates. Este era un enorme mercado ilegal de metales preciosos para consumo interno que apenas ha empezado a vislumbrarse.<sup>32</sup>

Otras fuentes para el estudio del envío de caudales a la metrópoli son Javier Ortiz de la Tabla<sup>33</sup> y María Eugenia Romero Sotelo;<sup>34</sup> para

<sup>32</sup> AGN, Minería, vol. 166, exp. 5, Expediente sobre que se provean a las Cajas de Puebla y Veracruz metales para los artefactos de los plateros, tiradores y batihojas, 1791. Este problema está muy bien descrito en el trabajo de Carlos Rubén Ruiz Medrano, quien se encargó de estudiar la plata labrada. En el momento en que se presentaba para registrarse resultaba que era de baja ley, y por consiguiente la Real Hacienda tenía muchos problemas, porque no podía certificar la calidad de las piezas que se le presentaban. Cabe señalar que los artesanos solían trabajar varias leyes en una misma pieza y no siempre existía una mezcla homogénea. Este mismo hecho pasaba en las barras de metales, problema que se agudizó cuando se abrieron las oficinas de rescate. Desde hace tiempo Ruggiero Romano llamó la atención sobre la demanda de artículos religiosos o el ajuar de las iglesias, como se les llegó a conocer en la época, en que constituían un mercado considerable; véase Eduardo Flores Clair, *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, FCE, 1993, pp. 98-99.

<sup>33</sup> Javier Ortiz de la Tabla, *Comercio exterior de Veracruz 1778-1821 crisis de dependencia*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978, pp. 151-155.

<sup>34</sup> María Eugenia Romero Sotelo, *op. cit.*, p. 206.

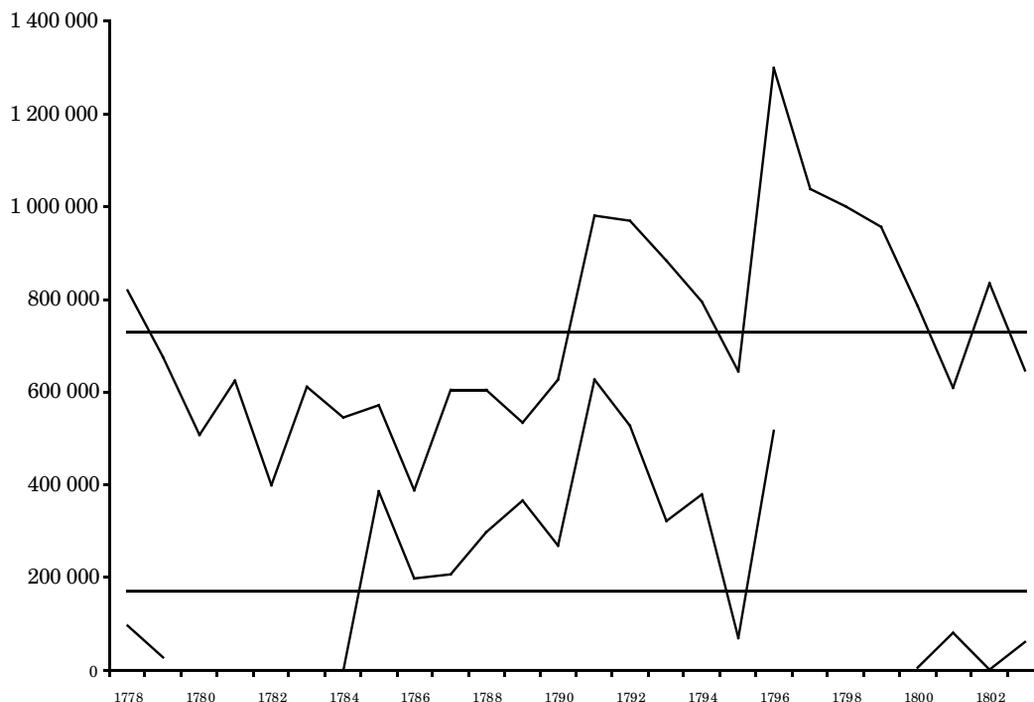
desgracia de nuestros propósitos, ambos utilizan la cifra de metales agregados, es decir, el valor de la plata y el oro en una sola cuenta, con lo cual es imposible separar y conocer la proporción de metal amarillo. Existen dos expedientes formados por la Real Hacienda que dan cuenta de los envíos de metales preciosos a España y Filipinas. Ambos abarcan de 1772 a 1804 y se incluyen por separado las cuentas de oro y plata, se especifican las cantidades de oro remitidas por los particulares y omiten los envíos por parte de la Real Hacienda. En el caso de Filipinas sólo existe un registro en oro, por 14 mil pesos en 1792. Con base en esta información elaboramos la gráfica 3.<sup>35</sup>

Lo primero que podemos afirmar es que, a diferencia de los datos de Antonio García-Baquero,<sup>36</sup> donde los envíos rebasaban con mucho a la acuñación, en este periodo los envíos promedio de oro están por debajo de 200 mil pesos, mientras que la acuñación rebasa 750 mil pesos. Se constata que en la década 1784-1794 se da un movimiento al alza considerable, siguiendo el crecimiento de la minería en general; sin embargo, no contamos con fuentes suficientes para conocer los envíos en los años posteriores al inicio de la guerra de Independencia, cuando se acuñó una gran cantidad de oro. En general las cifras nos parecen poco confiables: la comparación entre oro acuñado y enviado sólo alcanza 23 por ciento, la tendencia jamás rebasa 67 por ciento de lo acuñado en ese año y los datos, como se aprecia, son discontinuos; por tal razón es difícil llegar a resultados contundentes, pero se puede especular que el mercado interno se expandió y que la política borbónica fue efectiva para estimular el crecimiento, o pensar de manera ingenua que el contrabando se extinguió.

<sup>35</sup> Es pertinente aclarar que sólo existen datos de oro, de manera discontinua entre 1778 y 1803.

<sup>36</sup> Antonio García-Baquero González, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, t. II, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1976, pp. 250-252.

**Gráfica 3. Comparación de oro acuñación y oro exportado 1778-1803<sup>37</sup>**



### Los extravíos del oro

La primera revisión del comercio ilegal de oro buscaba evidenciar los métodos utilizados por los traficantes para demostrar la habilidad de los delincuentes y las fisuras en el sistema de seguridad de la Corona. En efecto, algunos expedientes dan cuenta de las técnicas empleadas en el tráfico de metales preciosos en ese largo recorrido que iba de los centros mineros hasta el puerto

<sup>37</sup> AGN, Archivo Histórico de Hacienda, caja 395, exp. 7, Razón que manifiesta la cantidad de pesos registradas en el puerto de Veracruz desde el año de 1772 hasta 1804, con destino a España y a otros parajes ultramarinos: distinguiéndose lo que pertenece al Rey y a los particulares en la forma en que por menor se expresa por orden progresivo a saber; AGN, Archivo Histórico de Hacienda, caja 395, exp. 9, Razón de las cantidades registradas para el Puerto de Acaapulco, desde el año de 1772 hasta el de 1804, con destino a las Islas Filipinas y otros parajes que se expresan.

de Veracruz. Las empresas se podían convertir en sospechosas de desviar sus metales cuando no los presentaban en las cajas reales respectivas; sin embargo, cuando se presentaban las autoridades para realizar las averiguaciones se encontraban con que la contabilidad no existía, estaba completamente desordenada o simplemente “no declaran lo que en realidad produjeron”.<sup>38</sup> De esta manera se obstaculizaba la labor

<sup>38</sup> ANG, Minería, vol. 127, exp. 3. Autos sobre los extravíos de oro y plata que se asientan en el Real de Zimapan, como en el San Joseph del Oro ejecutados en los citados años pasados para distintos rescatadores, de oficio minero y otras personas, sobre la recaudación de los indultos en que dicha autoridad se sirvió conmutar a los sujetos que lo ejecutaban, 1752. Asimismo, Reales Cédulas originales, vol. 75, exp. 34, ff. 83-86. Se acusa de extravíos de platas a Francisco de Mora e Ignacio de Xara, quienes tienen minas en el Real de Guadalcazar, “que tienen crecidas porciones de plata por beneficio de fuego y azogue” sin que haya constancia

de las autoridades y el delito era difícil de perseguir. Otros responsables de estos desvíos eran los rescatadores, que se dedicaban a comprar minerales sin refinar para revenderlos o beneficiarlos en sus haciendas. Casi siempre estos personajes hacían largos recorridos, y por ello las autoridades perdían el control y se burlaba la vigilancia. Los rescatadores acostumbraban comprar los minerales que los operarios de minas obtenían por el “partido” o de manera ilícita, pues las trampas podían ser muchas: los trabajadores hacían pasar minerales de “buena pinta” como de alta ley y los rescatadores arreglaban sus básculas para que pesaran a su favor.<sup>39</sup>

Una buena parte del comercio de minerales y metales preciosos se hacía en pequeñas cantidades; por consiguiente, los poseedores se veían en la imposibilidad de cumplir con todas las reglas para amonedar sus metales. Los mineros, en su gran mayoría, necesitaban una liquidez inmediata para seguir operando su empresa. De igual manera, a quienes recibían por su trabajo una parte proporcional en minerales o “partido”, les era urgente que se les “feriara”, es decir, se les dieron monedas para cubrir sus necesidades. En las cajas reales sólo se recibían barras de plata o tejos de oro que podían tener un peso mayor de 10 kilogramos. El proceso de la amonedación consumía varios meses, y entre más alejados de la capital más tiempo tardaban en ver sus monedas y el transporte tenía un costo mayor. Dichas condiciones eran desfavorables para muchos dueños de minas y operarios, quienes se veían obligados a comerciar sus productos con los comerciantes, aviadores y rescatadores.<sup>40</sup>

Uno de los decomisos más grandes que efectuaron las autoridades tuvo lugar a las afueras del Real de las Nieves, en 1775. Antonio Alva-

---

de haber pagado los derechos, por consiguiente que se investigue este fraude. 15 de julio de 1755.

<sup>39</sup> AGN, Minería, vol. 130, exp. 3, sobre extravíos de algunos rescatadores del real de Tetela Xonotla con daño a la Real Hacienda, 1792.

<sup>40</sup> Véase AGN, Indiferente virreinal, Judicial, caja 2778, exp. 4, 1749-1760, 71 ff. Autos sobre consulta del Alcalde Mayor de Tlalpujahuá sobre los extravíos de plata que se experimentan en aquel real y providencias dadas para su exterminio. Pedro Sánchez, 1749.

rado, minero, tenía la costumbre de enviar sus barras a Sombrerete, Fresnillo y Zacatecas. En esa ocasión iban dirigidas al comerciante zacatecano Joaquín de Andaza; las barras circulaban sin la guía oficial y por esa razón fueron decomisadas. A través de una carta, el minero explicaba al comerciante que los géneros que le había enviado no eran de buena calidad, que a final de año iban a cerrar su cuenta. La plata enviada ascendía a 110 marcos de plata y tres marcos más de fuego (25.990 kilogramos), cuyo precio era de seis pesos y cinco reales; que al arriero, Bernardo, le entregara cebollas y algunos metros de “sayal”, pues necesitaba hacerse una capa o que el comerciante se la mandara hacer, pero sobre todo que le enviara “500 reales completos”.

Alvarado mantenía negocios con varios comerciantes en la ciudad de México; el encargado de recibir y comprar sus envíos de metales era Miguel Francisco Sánchez Hidalgo, que entre 1762 y 1775 le había remitido más de 4500 marcos de “cazo y fuego”. En su defensa alegó que él no defraudaba a la Real Hacienda, pues los comerciantes al momento de ingresar las barras a la Real Casa de Moneda pagaban los impuestos respectivos. Asimismo, argumentó en su defensa que desde 1748 los metales de las Nieves se transportaban sin la guía respectiva, pero en esa ocasión el alcalde mayor, Santo Antolínez, había actuado con “dolo” y sin previo aviso quebrantó la costumbre de hacía varias décadas. El defensor de Antonio Alvarado solicitó que se le devolviera el monto de lo embargado, las autoridades accedieron y determinaron que a partir de esa fecha todas las pastas se transportarían con la guía respectiva.<sup>41</sup>

Debemos reconocer que nuestra búsqueda en los archivos no dio buenos resultados, y que los grandes cargamentos ilegales de metales preciosos no han dejado rastro. Sin embargo, Lassaga y Velásquez de León nos legaron indicios sobre el contrabando de oro, escribieron que era po-

<sup>41</sup> AHPM, 1775, V, d. 12, Expediente de Antonio Alvarado, minero de Real de las Nieves sobre platas, haciendo ver no ha incurrido en extravío alguno de ellas sin malicia.

sible convertirlo en polvo por medio de “agua real” —un concentrado de ácido nítrico y ácido clorhídrico—. Esta operación que tenía un precio de cuatro o cinco pesos por onza, los polvos se mezclaban con aguardiente y podían pasar frente a los “ojos de los guardas” sin levantar sospechas; el costo de una libra de este polvo remitido a Europa podía ser hasta de seis pesos, con lo cual se evadían los impuestos de la minería, acuñación y derechos marítimos.

Existían otros métodos para ocultar el oro igualmente eficientes y más económicos. El metal amarillo se mezclaba con una composición de azufre y sal de ceniza que “lo disolvía perfectamente; y se consigue ponerlo en un polvo sutil y blanquizco”. Para conseguir una libra de este polvo se tenía que invertir un peso, y para ocultarlo se transportaba mezclado con añil, granilla o basura. En su destino, el polvo podía recogerse con un poco de azogue y así recuperar los productos con que se mezcló. Una vez que se tenía el oro en polvo, la operación de contrabandearlo era sencilla: solía mezclarse con azúcar, y al llegar a un puerto europeo se disolvía en agua y se “filtraba con cuidado y curiosidad”.

Asimismo, con ciertos conocimientos de química y metalurgia Lassaga y Velásquez de León relataron que era posible mezclar una libra de cobre con dos de oro o fusionarlo con plata; en ambos casos se conseguía el “oro purísimo y sin merma”, resultaba imperceptible a los ojos de los guardas y se obtenían buenas ganancias. Teniendo en cuenta todos los impuestos novohispanos y españoles, calculaban que el oro estaba grabado con 40 por ciento de su valor, proporción que se convertía en los jugosos dividendos de los contrabandistas. Pero los autores advirtieron que no sólo se trataba de un fraude a las arcas del rey, sino que también se perdía metal en las operaciones de apartado, ensaye, acuñación y circulación del comercio. Y para proponer soluciones a este problema fueron contundentes: la rebaja generalizada en los gravámenes, una explotación más intensiva de las minas y un cambio en el sistema de financiamiento de las empresas. Dichas medidas contribuirán a separar más oro de la plata, acuñar más oro, au-

mentar las rentas reales y apoyar la circulación del comercio.<sup>42</sup>

No estamos seguros de que fueron escuchadas las voces de los dirigentes mineros, pero meses después se decretó una reducción en el gravamen del oro. Sin embargo, los otros impuestos continuaron en la misma proporción. Asimismo, la mayor parte de oro estaba mezclado con plata y dicha aleación siguió pagando los mismos derechos, por lo que con el tiempo se avanzó muy poco. Es muy probable que el contrabando siguiera su curso, como testimonian otros expedientes, e incluso después de la guerra de Independencia los contrabandistas impusieron sus leyes en distintas regiones del país.<sup>43</sup>

### Un apunte final

A partir de las series de acuñación que existen sobre la amonedación de oro, se presentó un panorama general de este importante metal. Se hizo hincapié en los problemas contables que tienen las estadísticas, pero sobre todo en los escasos datos sobre exportación de metal amarillo, que impiden hacer algunas conjeturas más sólidas. Podemos imaginar que la publicación de las cifras anuales de amonedación de oro y plata servían como información muy importante para calcular la masa circulante; el difundir estos datos a través de la *Gazeta de México* servía, de cierta manera, para regular el mercado monetario novohispano. Dicho periódico informaba con cierta regularidad sobre los barcos que abrían sus bodegas para transportar monedas al viejo mundo para que se realizara el acopio respectivo, lo que matuvo una escasez crónica de circulante. Existen distintos factores para demostrar cómo el subregistro de oro, el extravío, la evasión y el contrabando constituyeron un negocio ilegal que convivió de manera paralela con la economía novohispana.

<sup>42</sup> AGN, Minería, vol. 224, exp. 9, 327-344v.

<sup>43</sup> Henry George Ward, *México en 1827*, México, FCE, 1981, p. 647.

Lassaga y Velázquez de León reseñaron unos métodos tan sencillos y asequibles que nos hacen reflexionar en lo vasto que podía ser el contrabando de metales preciosos. En realidad, al hablar de contrabando de oro intentamos buscar los grandes cargamentos, ya fuera en barras o monedas; pero hasta ahora desconocíamos que el oro se podía transformar en polvo a través de distintos métodos muy baratos y que compensaban realizar dicha operación. El oro en polvo o granulado podía pasar frente a los oficiales de las aduanas sin ser detectado. Si este era un hecho contundente, constituyó una amplia red de complicidades entre América y Europa, en la que participaba un sinnúmero de intermediarios. Los polvos amarillos surcaban los mares y las cifras de acuñación, aquellas que han sido tan polémicas por varias décadas en la historiografía, sólo son un pálido reflejo de la producción.

El oro estaba a diario en las manos de los mineros, pero antes de circular debía mantener el equilibrio entre el costo productivo, la utilidad y los impuestos. Estos últimos eran tan altos que se buscaron todos los medios posibles para evadirlos. Sin duda los destinos del “extravío” fueron muchos, pero es posible que una buena parte del oro que no llegó a las casas de moneda sirviera para la ostentación y el embellecimiento

personal, pero sobre todo para elaborar adornos y dorar retablos.

El contrabando de oro era un motor poderoso y constituía una economía al margen de la legalidad. El mercado estaba muy bien instituido y regulado, desde la extracción en bruto de los metales, pasando por toda una serie de intermediarios, hasta las casas de moneda europeas. Sin embargo, resulta ocioso intentar una medición de lo ilegal, como han intentado algunos autores; en realidad estamos limitados a estudiar los mecanismos y circuitos que se formaron a partir de estos negocios ilícitos. La legislación virreinal fue muy estricta respecto a la vigilancia y control de los distintos procesos productivos y de circulación de los metales preciosos y los castigos fueron severos contra los infractores; sin embargo, el negocio era tan redituable que invariablemente hubo manera de burlar el resguardo. En esta amplia red participaban mineros, operarios, rescatadores, comerciantes, funcionarios, arrieros, congregaciones religiosas, plateros, batihojas, tiradores y capitanes de embarcaciones; pero sobre todo, los grandes intereses europeos a lo largo de la época colonial continuaron, como dijo el famoso conquistador, “enfermos” y demandaban al oro como una medicina ineludible para recuperar su salud.

